

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/621618/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/25/2018
Asunto: respuesta a solicitud de información folio 621618

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Este documento y sus anexos, contienen información que deberá ser clasificada como confidencial, en caso de que se actualice(n) alguno(s) de los supuestos previstos en los artículos 98 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene información relacionada con la fracción II, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con relación a los artículos 110 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de agosto de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de julio de 2018 en la Plataforma Nacional de Transparencia y asignado con el número de folio **621618**, consistente en **"con fundamento en el artículo 6 constitucional solicito en formato en excel el presupuesto aprobado al órgano de fiscalización en el año 2017, por capítulo y partida presupuestaria, y el monto autorizado por la SHCP para la implementación y armonización contable, las metas alcanzadas de sus indicadores de desempeño"**

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia.

De lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 11 de julio de 2018 y asignado con el número de folio **621618**, informando lo siguiente:

Esta Unidad de Transparencia dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/DGD/031/2018 a la Dirección de Presupuesto perteneciente a esta Secretaría para que diera contestación a sus cuestionamientos; área que mediante el oficio número SF/SECyT/DP/ CSPGO/ DSGO"C"/2724/2018 informó que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se constituyó a partir del 21 de septiembre de 2017, mediante Decreto Núm. 695 publicado en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, solicitó a esta Secretaría seguir operando bajo esa denominación hasta la conclusión del ejercicio 2017, razón por la cual no se encontraron registros presupuestarios del Órgano de Fiscalización en el año 2017.

Mencionado oficio de respuesta remitido por la Dirección de Presupuesto se anexa a la presente para su mejor comprensión.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada y registrada con el folio número **621618** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PROCURADOR FISCAL.



Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

C.c.p. Expediente
JSVR/jcc